



FLASH INFORMATIVO SEGURIDAD SOCIAL 2010-2

Autorización de pago a plazos de cuotas al IMSS

El día de hoy, 23 de julio de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo ACDO.SA1.HCT.210710/212.P.DIR”, por medio del cual el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) aprobó la autorización para que los Titulares de las Delegaciones Regionales del IMSS en Nuevo León y Tamaulipas, y de la Estatal en Coahuila, así como de las Subdelegaciones en Apodaca, Montemorelos, 1 Noreste, 2 Noreste, 3 Suroeste, 4 Sureste; Ciudad Mante, Ciudad Victoria, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Ciudad Acuña, Monclova, Piedras Negras, Sabinas y Saltillo, concedan el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, de las cuotas que se hayan causado durante el mes de junio y las que se causen durante el mes de julio de 2010, ello en virtud de las lluvias severas en dichas localidades ocasionadas por el Huracán Alex. El Acuerdo de referencia entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Los patrones y demás sujetos obligados, con centros de trabajo o cualquier otro establecimiento ubicado en las localidades que se detallan en el citado Acuerdo, la cuales resultaron afectadas por el Huracán Alex, deberán solicitar el beneficio, así como también acreditar que dada tal circunstancia, no estuvieron o no estarán en posibilidad de cumplir con el pago de las cuotas a su cargo. Dicha autorización sólo será aplicable a la parte de la cuota obrero patronal que les corresponda; las cuotas relativas al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como las retenidas a los trabajadores, no gozarán de este beneficio.

Asimismo, se dispensará el otorgamiento de la garantía del interés fiscal por parte de los patrones y demás sujetos obligados, previo cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando continúen realizando el pago de las parcialidades autorizadas por las cantidades y en las fechas correspondientes, y deberán presentar las solicitudes respectivas a más tardar el 31 de julio de 2010.

Los patrones o sujetos obligados que con anterioridad al mes de junio de 2010 cuenten con autorización para efectuar el pago a plazos de cuotas, capitales constitutivos, actualizaciones, recargos y multas, podrán diferir el pago de las parcialidades correspondientes al mes de julio de 2010 y las subsecuentes que se hubieran autorizado, reanudando su pago a partir del mes de agosto 2010, sin que se generen recargos por mora.

A través de dicho acuerdo también se instruye a las autoridades del IMSS para que no ordenen ni practiquen nuevos actos de fiscalización hasta el 15 de agosto de 2010, así como para que durante los meses de junio y julio del año en curso no impongan multas o dejen sin efectos las impuestas a patrones que obtengan autorización para el pago a plazos de las cuotas.

* * * * *

México, D.F.
Julio de 2010

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.